



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1319-18-21

La Plata, 29 de Octubre de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°11/2018, Proceso de Compra 2-0082-CME18, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para el acondicionamiento general del inmueble sito en calle 55 N°726 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 50/51, por Resolución N° 85/2018 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que a fs. 57/59 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 61 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que según Acta de Apertura de fojas 363 se recibieron seis ofertas de la firmas Grupo Guga SA, Prodyco SRL, Castelluccio Mario, T.S Tecnoservicios SRL, Alba Rodrigo y Kadde Ingeniería en Control Industrial SRL.

Que a fojas 367 y 394, obran informes técnicos y económicos elaborados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que a fs. 396/397 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el renglón 1 a la firma T.S. Tecnoservicios SRL, y desestimar las ofertas de las firmas Prodyco SRL, Castelluccio Mario, Alba Rodrigo y Grupo Guga SA.

Que a fs.408/409 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 400 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma T.S Tecnoservicios SRL, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 401 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que el representante de la firma T.S Tecnoservicios SRL no registra anotaciones.

Que a fojas 402/404, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 367,394 y 396/397.

Por ello, el **Director de Coordinación Administrativo Financiera y de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N°11/2018**, Proceso de Compra N°2-0082- CME18, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para el acondicionamiento general del inmueble sito en calle 55 N°726 de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: Desestimar la oferta de la firma Prodyco SRL, por poseer su credencial en el Registro de Proveedores vencida. Asimismo, rechazar la oferta de la firma Grupo Guga SA por no haber presentado la documentación requerida para poder evaluar su oferta y resultar inconveniente al interés fiscal. Como así también, desestimar las ofertas de la firma Alba Rodrigo por registrar deuda impositiva en ARBA, y de la empresa Castellucci Mario, por no resultar económicamente razonable.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **T.S TECNOSERVICIOS SRL**, con domicilio en calle 5 N°106 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el **renglón 1:** correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para el acondicionamiento general del inmueble sito en calle 55 N°726 de la ciudad de La Plata, por un total adjudicado de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1319-18-21

596.267,00), en todo de acuerdo a su oferta de fojas 143/252.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, según fs.16.

Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución

Reg. Bajo el Nro.124/2018.....


Lic. JOAQUÍN ARIAS
Director de Coordinación Administrativa
Financiera y de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración General

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

